

29 de abril de 2024

Preguntas frecuentes sobre el nuevo sistema de comunicación por indicio de cuentas mula

Durante los últimos años han proliferado las llamadas “cuentas mula”. Se trata de cuentas de pago que actúan como intermediarias para recoger fondos de origen fraudulento u otro origen ilegal y dirigirlos luego a otro destino, dentro de un proceso de blanqueo de capitales.

En el marco del Intercambio Público Privado (IPP) contra el blanqueo y el fraude, el Sepblac ha implementado un nuevo sistema de comunicación por indicio con el objetivo de simplificar y agilizar la comunicación de estas cuentas mula por parte de los sujetos obligados. En lugar de presentar comunicaciones por indicio individuales para cada una de las cuentas mula detectadas y analizadas, los sujetos obligados ahora pueden agrupar en una misma comunicación por indicio información sobre varias cuentas mula.

En este nuevo sistema de comunicación, los datos de las cuentas, sus intervinientes y sus operaciones deberán añadirse a un fichero XML. La estructura y especificaciones de este fichero XML están definidas en un fichero XSD, lo que garantiza la uniformidad y la coherencia en la presentación de la información. De acuerdo con este nuevo sistema, ese fichero XML deberá adjuntarse a una comunicación por indicio que se envía al Sepblac por el sistema habitual. Con la misma finalidad de simplificación, se prevé que, para estos casos, no se envíen ciertos tipos de ficheros que acompañan generalmente a las comunicaciones.

Desde este momento, ya se puede enviar comunicaciones por indicio al Sepblac según el nuevo sistema definido, si bien hasta el 30/09/2024 se admitirán comunicaciones sobre cuentas mula por el sistema tradicional. A partir de esa fecha, la comunicación de este tipo de cuentas deberá realizarse por el nuevo sistema.

El sistema de comunicación está explicado con mayor detalle en el manual de usuario, si bien para obtener más información sobre las cuentas mula y su comunicación se puede consultar el apartado de preguntas frecuentes. Las respuestas deben entenderse circunscritas al ámbito de este nuevo sistema de comunicación.

El Sepblac recuerda a los sujetos obligados la necesidad de fortalecer sus sistemas de prevención para evitar la contratación y el uso de las llamadas cuentas mula. Las mejoras introducidas para facilitar su comunicación deben redundar también en un mejor conocimiento del nivel de exposición a este riesgo de blanqueo de capitales por parte de cada sujeto obligado, y en la adopción de medidas de prevención más eficaces que impidan su contratación y utilización.

Preguntas frecuentes

¿Qué es una cuenta mula?

La expresión “cuenta mula” se refiere a aquellas cuentas de pago que se utilizan como cuentas intermediarias y que recogen fondos de origen fraudulento u otro origen ilegal para dirigirlos luego a otro destino.

Aunque pueden presentar diferente perfil operativo, lo más habitual es que en las cuentas mula se abonen transferencias ordenadas por las víctimas de los fraudes y se adeuden luego transferencias de salida- preferentemente al extranjero-, o bien se retiren los fondos en efectivo.

Si el sujeto obligado observa en una cuenta analizada ese perfil operativo, debe utilizar el nuevo sistema para enviar la correspondiente comunicación por indicio.

¿Qué es una comunicación de una “trama”?

Es posible que no todas las cuentas mula operen en la práctica de forma independiente entre sí. Quienes las utilizan para blanquear el producto de sus actividades delictivas disponen habitualmente de conjuntos de cuentas por las que canalizan sus operaciones. En estos casos, varias de esas cuentas pueden estar abiertas en el mismo sujeto obligado.

Los sujetos obligados pueden reconocer algunos de estos grupos de cuentas en base a características o formas de operar comunes: por ejemplo, cuentas que reciben o emiten transferencias con el mismo origen o destino, o cuentas que son operadas desde las mismas conexiones o dispositivos.

En casos como los anteriores, se considera que las diferentes cuentas forman parte de una misma “trama”, y hay que realizar una comunicación específica con ese conjunto de cuentas. Será una comunicación sobre una trama de cuentas mula.

El sujeto obligado puede enviar tantas comunicaciones diferentes como tramas sea capaz de detectar y analizar.

¿Qué es una comunicación “agregada” de cuentas mula?

Las cuentas que operen como cuenta mula y que el sujeto obligado no haya podido conectar con otras cuentas mula para reconstruir una trama como las mencionadas antes, se deben agregar a una misma comunicación por indicio, aunque no existan, a priori, relaciones entre ellas. Será una comunicación agregada de cuentas mula.

¿Por qué se ha creado este tipo de comunicación?

El artículo 18 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias, establece que se debe comunicar al Sepblac cualquier operación, con independencia de su cuantía, que presente indicios de blanqueo de capitales. Los indicios de delitos subyacentes al blanqueo se consideran indicios a estos efectos.

El aumento durante los últimos años del fraude ha provocado que proliferen en gran número cuentas destinadas a blanquear el producto de esos fraudes y estafas. Son las conocidas como cuentas mula. La gran mayoría de estas cuentas mula registran solamente unas pocas operaciones, muchas veces por importes reducidos. Se considera más eficaz que estas cuentas se comuniquen de forma agrupada, en vez de dedicar una comunicación por indicio a cada una de ellas y remitirlas al Sepblac individualmente.

¿Qué objetivo se persigue con este tipo de comunicación?

La finalidad de este tipo de comunicación es facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento del deber de comunicación establecido en el artículo 18 de la Ley 10/2010. Se pretende i) que los sujetos obligados, que, tras su detección y análisis, comuniquen al Sepblac todas las cuentas que operen como cuentas mula y ii) que la forma de la comunicación no impida, dificulte o retrase esa comunicación.

Al mismo tiempo, el nuevo procedimiento mejorará el tratamiento de la información en el Servicio Ejecutivo.

¿Qué tipo de operaciones deben incluirse en la comunicación?

El fichero XML anejo a la comunicación está definido para recoger información sobre las operaciones de transferencia registradas en las cuentas comunicadas.

El fichero puede recoger información sobre cualquier tipo de transferencia (Swift, SEPA, incluso instantáneas).

¿Deben comunicarse las operaciones no ejecutadas?

Sí. La Ley 10/2010, de 28 de abril dice que serán objeto de comunicación las operaciones que presenten indicios de blanqueo de capitales, incluso las meramente intentadas.

Por tanto, las operaciones con indicios que fueron intentadas por los intervinientes en las cuentas, y evitadas por la acción de los sujetos obligados o por otras causas, hay que comunicarlas. En el fichero XML se prevé un tipo de campo para informar de cada operación comunicada si fue o no fue ejecutada.

¿Se pueden comunicar cuentas más antiguas?

El Sepblac ofrece la posibilidad, con el nuevo sistema, de comunicar aquellas cuentas mula detectadas en el pasado que no fueron comunicadas en su momento por dificultades prácticas para realizar la comunicación. Es una opción que se ofrece a los sujetos obligados. Las comunicaciones no incluirán cuentas detectadas antes de 2021.

En todo caso, se recomienda invertir los mayores esfuerzos en la prevención y, en su caso, detección, análisis y comunicación de las cuentas más actuales.

En ningún caso se exige que las cuentas que ya fueron comunicadas por el procedimiento habitual en el pasado deban ser comunicadas de nuevo con el nuevo sistema.

¿Cómo se envía la comunicación al Sepblac?

Cada sujeto obligado debe enviar las comunicaciones sobre cuentas mula por el mismo canal establecido que envía el resto de las comunicaciones por indicio. En la página web del Sepblac se detalla este [trámite](#).

¿Con qué periodicidad se debe enviar este tipo de comunicaciones?

Según la normativa, las operaciones detectadas y analizadas deben enviarse al Servicio Ejecutivo sin dilación.

Dado que, en este tipo de comunicación, tanto las agregadas de cuentas mula como las identificadas como tramas, se agregan varias cuentas a una misma comunicación, para que la comunicación tenga sentido, se recomienda que no se retrase más de un mes. El sujeto

obligado podrá establecer la periodicidad que estime más oportuna - diaria, semanal, quincenal, etc.-, siempre que se cumpla la anterior recomendación.

¿Cuántos ficheros tiene una comunicación según el nuevo sistema?

La comunicación por indicio de cuentas mula consta de dos ficheros: i) el documento principal de la comunicación y ii) un fichero específico en formato XML.

En el documento principal, además de identificar al sujeto obligado comunicante, se informará que se trata de una comunicación sobre cuentas mula (agregada o trama) y se señalarán datos globales sobre las cuentas informadas, sus titulares, las operaciones comunicadas y otra información relacionada.

En el fichero XML se aportarán los datos concretos de las cuentas, sus titulares y sus operaciones. El fichero XML es un anejo del documento principal. Para la elaboración de esta información se recomienda utilizar el manual de usuario.

¿Es necesario realizar un análisis especial?

Sí. La Ley 10/2010, de 28 de abril, establece que las comunicaciones por indicio deben estar precedidas de un análisis especial, siendo, por tanto, un requisito legal. Por tanto, siempre es necesario un análisis especial.

Ahora bien, no es necesario hacer un examen especial individualizado y diferente por cada una de las cuentas mula detectadas y analizadas; cabe que en un mismo análisis especial se analicen una pluralidad de cuentas. Así, en el caso de que se detecten cuentas mula que aparentan formar parte de una misma trama, lo lógico es que en un único examen especial se analicen todas las cuentas mula que forman parte de la trama. Para el caso de cuentas mula que no se vinculen con otras cuentas mula y que se comuniquen de forma agregada, el análisis especial puede realizarse sobre el conjunto de las cuentas que van a ser agregadas a la comunicación.

-